

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

JB./mm.

EXP. N° 400-4404-2020.-

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

**362**-G.-

03 ENE. 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, se encuentran vacantes los cargos de las dependencias que integran la Dirección Provincial de Ceremonial y Protocolo;

Por ello, y en uso las atribuciones que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Designase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a los funcionarios dependientes de la Dirección Provincial de Ceremonial y Protocolo, que seguidamente se nominan, en el cargo que en cada caso se indica:

1. **JOSE ANTONIO BUSTAMANTE, D.N.I. N° 12.007.511**, Director Provincial de Ceremonial y Protocolo;
2. **SUSANA BEATRIZ STEGAGNINI, D.N.I. N° 16.186.799**, Sub-Directora Provincial de Ceremonial y Protocolo;
3. **RODRIGO MARTÍN ROJAS, D.N.I. N° 31.816.949**, Coordinador Ministerial, con una remuneración equivalente a la de Sub Director General del Poder Ejecutivo;
4. **SEBASTIÁN ARTURO VERA, D.N.I. N° 28.810.172**, Coordinador de Ceremonial con C.A.B.A., con carácter ad-honorem;
5. **GUSTAVO ALEJANDRO CHILO GONZALEZ, D.N.I. N° 22.531.043**, Locutor Provincial, con una remuneración equivalente a la de Sub Director General del Poder Ejecutivo.

**ARTICULO 2°.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el presente decreto, concédase al señor JOSE ANTONIO BUSTAMANTE, D.N.I. N° 12.007.511, Licencia Sin Goce de haberes en el cargo Categoría 23, más el adicional del 85% por Mayor Horario -Ley 3161/74- de la Planta de Personal Permanente de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO y mientras se desempeñe en el cargo individualizado en el artículo 1° del presente ordenamiento.

**ARTICULO 3°.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el presente decreto, concédase a la señora SUSANA BEATRIZ STEGAGNINI, D.N.I. N° 16.186.799, Licencia Sin Goce de haberes en el cargo Categoría 3, Ley 3161/74 - de la Planta de Personal Permanente de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO y mientras se desempeñe en el cargo individualizado en el artículo 1° del presente ordenamiento.

**ARTICULO 4°.-** Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Ceremonial y Protocolo para su conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.-



GABRIEL REINALDO CRUZ  
Jefe de Despacho  
Ministerio de Gobierno y Justicia

OSCAR JUSTIN PERASSI  
Ministerio de Gobierno y Justicia



GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR